

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"1983-2023 40 años de Democracia"

**R-DNAT-2023-1786**

**SALTA, 07 de diciembre de 2023.-**

**Pag. - 1 -**

**Expediente N° 10.119/2022**

**VISTO:**

La resolución R-N° 0449-2021, de fecha 14 de abril de 2021, por medio de la cual se aprueba la renovación del convenio marco de Comisión de Estudios entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio define a la comisión de estudios como la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos de grado, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben;

Que ello sirve para dar cumplimiento a lo establecido en la Universidad por medio de su Estatuto en concordancia a los preceptos de educación, extensión e investigación;

Que, asimismo, ello permite sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a una mejor transmisión de saberes, complementando los conocimientos teóricos y los programas de estudio con las necesidades reales del medio, posibilitando desarrollar las capacidades de análisis, crítica e inserción en la sociedad;

Que a fojas 1 obra acta compromiso de comisión de Estudios, suscripta a favor de la estudiante Tapia Garzón, Lilian Gabriela -L.U. 417539 DNI 40629982, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, en donde se estipulan, entre otros aspectos, la duración y el plan de trabajo de la actividad a llevarse a cabo en la Estación Experimental INTA-Cerrillos;

Que a fs. 6 a 7 la Dirección Administrativa de Alumnos informa sobre la situación de revista del alumno, como así también el marco normativo, dejándose en claro que se trata de una comisión de estudios y sobre la cuestión operativa de la actividad;

Que de fs. 8 a 16 obra tramitación del Seguro pertinente, por parte de la Dirección General Administrativa Económica;

Que a fs. 26 obra refrendado por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en cláusula 17 del marco normativo mencionado en el exordio;

Que a fojas 27 obra solicitud de prórroga de la actividad, elevada por la estudiante interesada;

Que a fojas 28 a 29 obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, junto con instrucciones dadas por la Dirección General Administrativa Académica, a fojas 29 y 29 vuelta.

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"1983-2023 40 años de Democracia"

**R-DNAT-2023-1786**

**SALTA, 07 de diciembre de 2023.-**

**Pag. - 2 -**

**Expediente N° 10.119/2022**

Que a fs. 31 obra informe final de la Comisión de Estudios, refrendado por los tutores designados según el acta compromiso a fs.12, a saber: por INTA el Ing.Agr. Juan Quiroga Roger y por parte de la Facultad, la Dra. Mariana Quiroga Mendiola;

Que en virtud de lo expresado, corresponde la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- TENER** por cumplida la Comisión de Estudios realizada en el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar, por parte de la estudiante Tapia Garzón, Lilian Gabriela -L.U. 417539 DNI 40629982, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, entre el 01 de marzo al 30 de setiembre de 2022, en el marco del convenio marco de Comisión de Estudios entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Nacional de Salta, dispuesto por resolución R N° 449/21.

**ARTICULO 2°.- TENER** por aprobado el informe final refrendado por los tutores designados, a saber: por INTA el Ing.Agr. Juan Quiroga Roger y por parte de la Facultad, la Dra. Mariana Quiroga Mendiola, obrante a fojas precedentes.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** debidamente establecido que por este medio se considera certificada la actividad, en arreglo a lo dispuesto en cláusula décima de la resolución R N° 449-21.-

**ARTICULO 4°.- HAGASE** saber a quien corresponda, gírese copia al alumno, tutores designados, Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Secretaría de Extensión Universitaria y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

JII

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Marta Cristina Sanz  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Naturales